

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de junio de 2013 de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas para servicios auxiliares de la subestación transformadora de transporte secundario 220 kV «Carroyuelas».

Referencia: 2103/24/IA

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas en relación con la declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

–Referencia: 2103/24/IA.

–Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, número 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

–Características: Línea aérea con conductor desnudo LA-56 compuesta de entronque de derivación con línea existente, línea aérea de 21 metros de vuelo (desde el actual apoyo 18 hasta el apoyo de conversión aéreo-subterránea) y conversión aéreo-subterránea.

Línea subterránea con cable aislado RHZ1-2OL 12/20 kV con canalización entubada de 1.538 metros de longitud.

Centro de transformación de abonado de 400 KVA CT-Carroyuelas compuesta de celda de entrada/salida, celda de protección de transformador T1 (400 kVA) fusibles 40 A, celda de medida y transformador T1 400 kVA seco.

–Situación: Término municipal de Madridejos (Toledo).

–Finalidad de la subestación Carroyuelas 220 kV: Reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema tanto a escala nacional como regional.

Y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 08/01/2013 tiene entrada en el Registro Único de la JCCM solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U. de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto modificado, como consecuencia de las alegaciones presentadas durante la tramitación del proyecto original, de instalación de un C.T. abonado y una línea eléctrica a 15 kV, para los servicios auxiliares de la subestación transformadora de transporte secundario a 220 kV, «Carroyuelas», situada en el término municipal de Madridejos (Toledo).

Segundo.–Con fecha 7/03/2013, se publicó en el DOCM número 47 anuncio de 18/02/2013 sobre información pública del proyecto modificado de instalaciones eléctricas para servicios auxiliares de la subestación transformadora de transporte secundario 220 kV «Carroyuelas», a efectos de solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública; copia de dicho anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 23/03/2013, en el diario de tirada provincial «La Tribuna de Toledo» el 8/03/2013, estuvo en exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento de Madridejos y se notificó individualmente a los afectados. En dicho periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Tercero.–Con fecha 11/03/2013 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Madridejos a efectos se pronunciara sobre la conformidad u oposición al mismo y, en caso de conformidad, emitiera el condicionado técnico pertinente. Con fecha 11 de abril de 2013, fecha en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 15 de abril de 2013, el citado ayuntamiento emite informe en el que indica que la instalación pretendida se sitúa sobre suelo rústico de reserva, discurriendo soterrado por el Carril de Yébenes, que se corresponde con un suelo de uso y dominio público, clasificado de segunda categoría según la Ordenanza Municipal, en la que se establece un ancho de 6 metros para este camino por lo que debe procurarse que las obras se realicen en la zona de servidumbre y fuera de los 6 metros a los efectos de permitir su uso de vehículos y maquinaria agrícola en condiciones adecuadas que garanticen la seguridad; lo que es comunicado a la

empresa promotora que con fecha 23 de abril de 2013 emite respuesta en el que indica que toma razón del contenido del escrito emitido por el ayuntamiento, indicando asimismo que la canalización por la que discurrirá la instalación irá situada en el límite del Carril Los Yébenes con las fincas particulares adyacentes; lo que es comunicado al ayuntamiento de Madridejos.

Cuarto.–Con fecha 22/05/2013 la empresa promotora presentó en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, copia de los mutuos acuerdos firmados por los afectados, así como de los escritos de intento de acuerdo con el resto de propietarios de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica de referencia.

Quinto.–Con fecha 04/06/2013 mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se autorizó administrativamente y se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 125 de 2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento; la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección; el Real Decreto 1955 de 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

Resuelve: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, con las características indicadas exceptuando de dicha declaración los bienes demaniales, si los hubiese, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54 de 1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 4 de junio de 2013.–El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Vázquez Varela de Seijas.

N.º I.-6388